

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2005 dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección núm. 153/04 seguido a favor del menor H. A. A., en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor, y se continúa su acogimiento residencial en el Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María», sito en Málaga.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la LO 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Kazhuo Aoki, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10 de febrero de 2005 dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección núm. 154/04 y 155/04 seguido a favor de los menores Y. A. A. y T. A. A., por el que se procede a no declarar la situación legal de desamparo de los menores y el consiguiente cierre y archivo de los expedientes citados.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de la jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la LO 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser

desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 10 de febrero de 2005 de los menores R. N., A. y N. N. expedientes núm. 29/04/0110-0111/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente, a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 10 de febrero de 2005 del menor I. M. R. N., expediente núm. 29/04/0112/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero.*

Acuerdo de fecha 10 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Roldán Martín y doña Josefa Navas Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 10 de febrero de 2005 del menor R. N., J. L., expediente núm.

29/04/0113/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 3 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.*

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del RD Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de RD Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de RD 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña María García Fornieles.  
Paseo Palmeral. Edf. Alminares, 1 6.ºB.  
04720-Aguadulce.  
Expte: 04/0000327-J/1994.

Don Antonio Gorretas López.  
C/ Las Negras, Bloque 8, 4.  
04008-Almería.  
Expte: 04/0000487-J/1994.

Doña Antonia Jiménez Garrido.  
Los Doleros. San Isidro.  
04117-Níjar.  
Expte: 04/0000224-J/1995.

Doña Adelina López Almendros.  
C/ Venezuela, 33.  
04700-El Ejido.  
Expte: 04/0000241-J/1996.

Doña Francisca Escobar Sánchez.  
Ctra. de Málaga, 17.  
04700-El Ejido.  
Expte: 04/0000038-J/1997.

Doña Antonia Salmerón Granados.  
C/ Gerona, 18 3.º B.  
04002-Almería.  
Expte: 04/0000084-J/1998.

Doña Rosa Rueda González.  
C/ Eternidad, 2.

04459- Ohanes.  
Expte:04/0000223-J/1998.

Don Pedro Muñoz Rodríguez.  
El Alcana. Cortijo Villarrosa.  
04620-Vera.  
Expte: 04/0000393-J/1998.

Don Manuel Millán González.  
C/ Ancha, 83, 2.ºB.  
04600-Huércal-Overa.  
Expte: 04/0000094-J/1998.

Doña Ana Lorente Soto.  
C/ Arrieros, núm. 4.  
04800-Albox.  
Expte: 04/0000210-J/2002.

Almería, 3 de enero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo núm. 2004/21/0105, relativo a la menor I. D. R., a la madre de la misma Inmaculada Duarte Dominguez, por el que se acuerda:

Unico: La ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 2004/21/0105, relativo al menor I. D. R., por otro periodo de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 15 de diciembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adquisiciones de las fincas La Torre y Llanos o Cambroneras, mediante ofrecimientos voluntarios.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 7/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 9 de diciembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada La Torre, sita en el término municipal de Níjar (Almería), registrales